

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RAVAL, EL ARRABAL-CALAF GRAMENET CLUB DEPORTIVO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CASA REGIONAL DE MÁLAGA DE SANTA COLOMA DE GRAMENET PARA EL DESARROLLO DE LA EDICIÓN 2024 DE LA FERIA DE ENTIDADES DE LA FIESTA MAYOR DE VERANO

En Santa Coloma de Gramenet, a la fecha de la última firma electrónica

REUNIDAS LAS PARTES

De una parte, la señora Sara Martínez Zapata, como teniente de alcaldesa de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, con domicilio en la Plaza de la Vila, nº 1 C.P. 08921 de Santa Coloma de Gramenet, asistida del Secretario General de la Corporación, el Sr. Antonio Luis Peralta Garcerá, de conformidad con lo que dispone el artículo 3 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional.

De otra parte, la señora Susana Castaño Caba, como presidenta de la entidad Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, con CIF G58078924 y domicilio en la avenida de la Pallaresa s/n, Campo Municipal de Fútbol Can Zam 1, 08921 de Santa Coloma de Gramenet.

De otra parte, el señor Salvador Jaraba Pardos, como presidente de la entidad Asociación de Vecinos del Raval, con CIF G58326851 y domicilio en la calle Monturiol, 20, 08923 de Santa Coloma de Gramenet.

Y de otra parte, el señor Antonio Cabezas Medina, como presidente de la entidad Asociación Cultural Casa Regional de Málaga, con CIF G63023782 y domicilio en la avenida de la Pallaresa, 96, 08921 de Santa Coloma de Gramenet.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar este Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO

Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet ha potenciado la participación del tejido asociativo de la ciudad en la Festa Major d'Estiu, mediante la organización desde el año 2013 de la Feria de Entidades en la zona del Parque de Can Zam, que se ha convertido en una de las actividades más destacadas del ciclo festivo colomense.

Esta feria consistió en la instalación de una serie de casetas en dicho espacio, en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tuvieron la posibilidad tanto de difundir su actividad dentro del marco de la acción sociocultural como de ofrecer servicio de bar para atender las necesidades del público asistente.

SEGUNDO

Que, de manera habitual, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet ha financiado de forma casi total las infraestructuras, suministros y servicios necesarios para la correcta celebración de la Feria de Entidades.

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

TERCERO

Que, asimismo, las entidades participantes hicieron una aportación simbólica de 300 euros por la infraestructura correspondiente a cada caseta como contribución a este gasto asumido de forma casi total por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

CUARTO

Que la celebración de la edición correspondiente al año 2024 de la Feria se celebró entre los días viernes 30 de agosto y martes 3 de septiembre de 2024, en la zona compartida con la feria de atracciones en el recinto ferial de Can Zam.

QUINTO

Que, ante una situación de falta de disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, y a fin de garantizar la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, el Ayuntamiento y las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga, interesadas en participar, acordaron que las entidades adelantarán el pago de los gastos derivados de la celebración del evento.

SEXTO

Que el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en su artículo 66.1 y artículo 71, contempla que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos y vecinas de la ciudad, así como otros tipos de actividades complementarias.

SÉPTIMO

Que el mismo Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, en su artículo 240.1, contempla que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

Asimismo, el artículo 240.2 regula que las entidades locales deben comprobar la aplicación efectiva de las medidas de fomento a la finalidad prevista.

OCTAVO

Que el Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga son entidades sin ánimo de lucro.

NOVENO

Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga existía un interés mutuo de colaboración para llevar a cabo actividades de carácter lúdico y participativo en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de dinamizar la actividad sociocultural de la ciudad.

DÉCIMO

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c contempla la concesión de forma directa de ayudas, entre otras, "cuando se acrediten razones de interés público, social (...) que dificulten su convocatoria pública".

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Ante la situación de falta de disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el acuerdo con el Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga pudieron garantizar la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, pudiendo ofrecer finalmente y en consecuencia a la ciudadanía colomense uno de los eventos clave del ciclo festivo de la ciudad.

Esta circunstancia sobrevenida supuso que las entidades no pudieran acogerse a presentar la solicitud de ayuda a ninguna convocatoria de subvenciones, por plazos y dado que el objeto del presente convenio se encontraría fuera o más allá del objeto en sí mismo de la convocatoria anual de fomento de las actividades socioculturales.

Además, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, artículo 1.B. Título 1, contempla que la concesión debe estar sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y a la realización de una actividad y, también, en la disposición sexta se recoge: "las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o mediante concesión directa", considerando esta concesión como directa, y que por la singularidad de la actividad propuesta no resulta posible una convocatoria de concurrencia competitiva.

Por todas estas razones queda suficientemente acreditado el interés público de este convenio.

UNDÉCIMO

Que, en fecha 19 de noviembre de 2024, la entidad Asociación de Vecinos del Raval solicitó, mediante instancia con número de registro 64263/2024, suscribir con el Ayuntamiento un convenio de apoyo para la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

DUODÉCIMO

Que, en fecha 20 de noviembre de 2024, la entidad Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo solicitó, mediante instancia con número de registro 64370/2024, suscribir con el Ayuntamiento un convenio de apoyo para la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

DECIMOTERCERO

Que, en fecha 24 de noviembre de 2024, la entidad Asociación Cultural Casa Regional de Málaga solicitó, mediante instancia con número de registro 65219/2024, suscribir con el Ayuntamiento un convenio de apoyo para la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

DECIMOCUARTO

Que la entidad Asociación de Vecinos del Raval presentó presupuesto global de la actividad, declarando haber realizado un gasto total por importe de 29.167,28 € con motivo de la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

Que, de este gasto total declarado, la entidad Asociación de Vecinos del Raval acreditaba haber realizado un gasto por importe de 12.161,45 € en materia de infraestructuras, suministros y servicios necesarios para su correcta celebración, gasto asumido de forma casi total por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en las ediciones anteriores de la Feria.

DECIMOQUINTO

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Que la entidad Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo presentó presupuesto global de la actividad, declarando haber realizado un gasto total por importe de 19.042,50 €, con motivo de la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

Que, de este gasto total declarado, la entidad Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo acreditaba haber realizado un gasto por importe de 10.250,70 € en materia de infraestructuras, suministros y servicios necesarios para su correcta celebración, gasto asumido de forma casi total por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en las ediciones anteriores de la Feria.

DECIMOSEXTO

Que la entidad Asociación Cultural Casa Regional de Málaga presentó presupuesto global de la actividad, declarando haber realizado un gasto total por importe de 29.980,55 € con motivo de la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

Que, de este gasto total declarado, la entidad Asociación Cultural Casa Regional de Málaga acreditaba haber realizado un gasto por importe de 11.898,72 € en materia de infraestructuras, suministros y servicios necesarios para su correcta celebración, gasto asumido de forma casi total por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en las ediciones anteriores de la Feria.

DECIMOSÉPTIMO

Que según documentación aportada por las diferentes entidades, estas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente del pago de la Seguridad Social. Por todo esto,

ACUERDAN:

PRIMERO – Objeto del Convenio

Este convenio tiene por objeto establecer y regular las condiciones y los compromisos que debían regir la colaboración entre el Ayuntamiento y el Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga para garantizar la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu.

El Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga son entidades de diferentes ámbitos de la acción sociocultural, con trayectorias reconocidas en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet..

SEGUNDO – Aceptación de la subvención y requisitos de las entidades beneficiarias

Las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga aceptan la subvención del Ayuntamiento que se canaliza a través de este convenio, así como las condiciones para su formalización, ejecución y justificación.

Igualmente, las entidades declaran bajo su responsabilidad que reúnen los requisitos para ser beneficiarias previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

de Subvenciones, y en la disposición general 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

TERCERO – Coste de la actividad subvencionada

El gasto total realizado por las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga, en materia de infraestructuras, suministros y servicios necesarios para la correcta celebración de la Feria de Entidades de la Festa Major d'Estiu 2024, asumido de forma casi total por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en las ediciones anteriores de la Feria y objeto de este convenio, se valora en 34.310,87 €, de los cuales el Ayuntamiento aportará a las entidades mencionadas la cantidad de 29.999,98 €.

Con la aportación prevista del Ayuntamiento —repartida entre las entidades de manera proporcional, en función del gasto acreditado— se subvenciona el 87,44 % del coste de los gastos análogos a los asumidos casi totalmente por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en las ediciones anteriores de la Feria.

CUARTO – Obligaciones de las entidades

Las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga se comprometieron a cumplir lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de manera concreta, a:

- a) Destinar la ayuda económica recibida al pago de las infraestructuras necesarias para garantizar la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, tal como prevé este convenio.
- b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de financiación o cofinanciación de esta actividad, ya sea mediante aportaciones de los participantes, otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas.
- c) Cumplir la normativa correspondiente al desarrollo de sus actividades (permisos, licencias, autorizaciones, registros, seguros, etc.) que les sean exigibles según la legislación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet considere necesarias.

QUINTO – Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet se comprometió a dar apoyo institucional y financiero a las entidades que posibilitaron la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, que afrontaron los gastos necesarios a tal efecto, ante la imposibilidad por parte del Ayuntamiento, entidad financiadora habitual hasta la fecha de este evento.

El Área de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI del Ayuntamiento llevó a cabo el seguimiento de las acciones y compromisos incluidas en este convenio, a fin de velar por el buen funcionamiento del programa de actividades y acciones dinamizadoras.

El Ayuntamiento pone a disposición de las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga las siguientes cantidades económicas, a cargo de los presupuestos municipales durante la vigencia de este convenio, para atender los gastos derivados de la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, en cumplimiento de los objetivos reflejados en este convenio:

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

El Ayuntamiento concede a la entidad Asociación de Vecinos del Raval la cantidad de 10.633,46 €.

El Ayuntamiento concede a Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo la cantidad de 8.962,78 €.

El Ayuntamiento concede a la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga la cantidad de 10.403,74 €.

Por tanto, la cantidad total concedida por el Ayuntamiento a las entidades es de 29.999,98 €, lo que supone un 87,44 % del gasto acreditado, análogo al asumido de forma casi total por el Ayuntamiento en las ediciones anteriores de la Feria, repartido entre las entidades mencionadas de manera proporcional, en función de los respectivos gastos justificados, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 7210 33802 4890200 del presupuesto vigente.

SEXTO – Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse en esta materia.

SÉPTIMO – Subvención: pago y justificación

La aportación económica del Ayuntamiento es de 29.999,98 €, a pagar a la firma del convenio, dada la correcta justificación —presentada en las fechas especificadas en los puntos 16, 17 y 18 de la parte expositiva de este convenio— de los gastos acreditados vinculados al convenio, con el siguiente reparto:

- a) 10.633,46 € a la Asociación de Vecinos del Raval.
- b) 8.962,78 € al Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo.
- c) 10.403,74 € a la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga.

Se pagará, por tanto, y como máximo, el 87,44 % de la cantidad justificada, con cargo a la aplicación de gasto 7210 33802 4890200.

OCTAVO – Justificación

Las respectivas justificaciones son por el gasto total realizado para la celebración de la Feria de Entidades de la edición correspondiente al año 2024 de la Festa Major d'Estiu, mediante la presentación de facturas originales a nombre de la entidad, con los comprobantes de pago, nóminas, etc. Los comprobantes de pago de las facturas son bancarios, al no admitirse pagos en efectivo, especialmente para importes que superen los 1.000 €, según lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Es de aplicación general el régimen de requisitos, obligaciones y forma de justificación previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en toda otra normativa específica que resulte de aplicación..

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

NOVENO – Reducción y reintegro

No se ha dado el supuesto de que las entidades beneficiarias no justifiquen el 100% del gasto total objeto de este convenio, por tanto no ha procedido que el importe de las respectivas subvenciones se revise y reduzca proporcionalmente, ajustándose el porcentaje previsto en el apartado Séptimo.

Se establece la obligación por parte de las entidades beneficiarias de reintegrar los fondos recibidos en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión, y en los supuestos regulados en la disposición general 22ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

DÉCIMO – Concurrencia con otras subvenciones

Las entidades beneficiarias comunicaron al Ayuntamiento si recibieron otras subvenciones para la misma finalidad. En dicha comunicación debían constar las aportaciones económicas obtenidas, así como todas las condiciones aplicables. En todo caso, el importe global de las subvenciones no podrá superar, en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO – Seguimiento del convenio

En lo que respecta al correcto desarrollo de los acuerdos incluidos en este convenio, se han llevado a cabo reuniones entre los técnicos responsables de los proyectos por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y de las entidades Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo, la Asociación de Vecinos del Raval y la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga.

En dichas reuniones se ha:

- a) Hecho el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- b) Evaluado las diversas actuaciones acordadas en este convenio mediante la presentación previa, por parte de las entidades, de las memorias correspondientes.
- c) Verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades, las cuales se describen en este convenio.
- d) Resuelto las controversias sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos derivadas de este convenio.

DUODÉCIMO – Régimen jurídico y normativa de aplicación

Este convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de manera que su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico administrativo. En concreto, le es de aplicación todo lo que prevé el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Mediante el presente convenio se otorgan las siguientes subvenciones por el procedimiento de concesión directa, fijadas en los importes enumerados:

10.633,46 € a la Asociación de Vecinos del Raval
8.962,78 € al Arrabal-Calaf Gramenet Club Deportivo
10.403,74 € a la Asociación Cultural Casa Regional de Málaga

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Todos aquellos aspectos no previstos en este convenio ni en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el resto de normativa de aplicación.

DECIMOTERCERO – Publicidad de retribuciones

En cumplimiento de lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y dado que mediante este convenio se regula la concesión de una subvención o ayuda pública superior a los 10.000 €, la entidad beneficiaria asume la obligación de comunicar al órgano concedente la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas

DECIMOCUARTO – Vigencia del convenio

Este convenio, al hacer referencia a actividades ya llevadas a cabo, no admite prórrogas, ni tácitas ni expresas.

DECIMOQUINTO – Causas de resolución

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, a instancia de la parte cumplidora. La parte cumplidora solicitará por escrito a la otra parte el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince días naturales. En caso de incumplimiento reiterado, este convenio quedará resuelto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- Por las causas generales establecidas en la normativa específica que resulte de aplicación.

En todo caso, la resolución del convenio por cualquiera de las causas anteriores no exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas hasta la fecha en que se haga efectiva la resolución.

DECIMOSEXTO – Jurisdicción en caso de controversias

Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Àrea de Cultura, Deportes, Promoción de la Ciudad y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes y LGTBI

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA TINENTA DE ALCALDESA

EL REPRESENTANTE DE LA AVV DEL RAVAL

EL SECRETARIO GENERAL

EL REPRESENTANTE DE ARRABAL-CALAF
GRAMENET CLUB DEPORTIVO

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL CASA REGIONAL DE MÁLAGA